

UNA EDICIÓN DESCONOCIDA DE UN PLIEGO DE CORDEL

FERNANDO MARCOS ÁLVAREZ

Universidad de Extremadura. Facultad de Educación

Hace varios años, van para doce, mi buen amigo Pedro Sánchez Moreno —*in memoriam*— me regaló un pequeño legajo con viejos documentos familiares «porque a ti te gustan estos papeles». El contenido, escrituras de los siglos xvii y xviii, mal conservadas y carentes de interés fuera del doméstico, lo creemos poco aprovechable, pero no así la carpeta que lo envolvía, hecha de un pliego de cordel entero, plegado sin cortar y fechado en 1696, con leyendas de la Cruz de Caravaca. En cata inicial buscamos infructuosamente su asiento en los catálogos de Nicolás Antonio, Gallardo, Durán, Palau, Salvá, Rodríguez-Moñino, Simón Díaz, García de Enterría, etc., luego seguimos la consulta en fuentes bibliográficas complementarias, también sin resultados, y ahora, creyéndolo inédito, damos a conocer el texto acompañado de un somero estudio preliminar¹.

En 1615 el licenciado Juan de Robles Corvalán publicó en Madrid un curioso tratado con la leyenda de la ostensión de la Cruz de Caravaca², con la

¹ Atendemos la recomendación de C. Romero de Lecea: «No debe omitirse esfuerzo alguno para localizar los [romances] que no se conocen, y para reproducir en facsímil y estudiar aquellos de los que se tiene noticia de donde se encuentran» (*La imprenta y los pliegos poéticos*, Madrid, 1974, pág. 51).

² La historia del maravilloso transporte del «*lignum crucis*» de Caravaca la cuenta por primera vez Juan Gil de Zamora en la *Crónica del santo rey don Fernando*, relato que después refundieron con desigual extensión y fortuna Antonio de Oncalo (1546), el licenciado Mata (1600), Juan de Robles Corvalán (1615), Juan Pablo Mártir Rizo (1629), Antonio Marina (1691), Bartolomé Alcázar (1692), el padre Martín de Cuenca (1722), Manuel Martínez Iglesias (1847), Agustín Marín de Espinosa (1856), Quintín Baz y Martínez (1885), etc. Antonio Palau cita en su *Manual del librero hispanoamericano* (xvii, 2ª ed., Barcelona, 1965, pág. 141) una relación en latín fechada en 1619 (también Nicolás Antonio en *Bibliotheca Hispana Nova II*, Ma-

relación de milagros, prodigios y favores alcanzados por su gracia y con la mención de otras noticias más o menos piadosas vinculadas a tan santa imagen. El libro, correctamente impreso y con una bella portada, tuvo mucha aceptación en su tiempo y muy pronto cuatro de sus motivos principales aparecieron popularizados en romances de ciego³. Hoy tenemos constancia de que tales poemas, formando cuerpo con otros de distinto origen, se publicaron como pliegos sueltos y bajo el mismo título en cuatro ocasiones distintas: la primera por María de Quiñones (Madrid, 1658)⁴, la segunda por Juan Nogués (Madrid, 1665), la tercera por Francisco Sanz (Madrid, s.a. ¿1685?) y la cuarta por Lucas Martín de Hermosilla (Sevilla, 1696). Esta acumulación de tiradas en tan corto espacio de tiempo es prueba fehaciente del buen crédito que tuvieron las leyendas⁵. De las impresiones apuntadas he-

drid, 1783, pág. 768) y otra en italiano en 1643. La narración de Robles Corvalán, o el primer romance del pliego, fue aprovechada por Juan Bautista Diamante en su comedia religiosa —o drama de cautivos— «La Cruz de Caravaca» (*Parte veinte y siete de comedias varias nunca impresas compuestas por los mejores ingenios de España*, Madrid, 1667, págs. 333-367. Para una edición actualizada *vid.* Juan M. Villanueva Fernández, *La Cruz de Caravaca de Juan Bautista Diamante*, Murcia, 1990).

³ «HISTORIA | DEL MYSTERIOSO APARECIMIENTO | de la Santissima Cruz de Carabaca, e innumerables mi | lagros q. Dios NS. ha obrado y obra por su devocio | DIVIDIDA EN DOS LIBROS. | En el primero se trata de su divino aparecimiêto | y en el segundo de los milagros. | DIRIGIDA | A DON CRISTOVAL DE ROXAS | y Sandoval, Duq^e de Vzeda, Gentilhõ | bre de la Cam^a del REY Don Filipe III^o N.S. | y Comendador de Carabaca | Y COMPVESTA | Por el Licen^{do} Iuan de Robles | Corvalan Clerigo presbitero natural de La misma | Villa de Carabaca, con aprouacion de Gra | ves autores, cifras, caracteres, testimonios, | Letras y tradiciones antiguas | Impressa en Madrid en casa de la biuda | de Alonso Martín | Año 1615». Aprobó la obra don Francisco Martínez, obispo de Cartagena, el 28 de abril de 1614; recomendaron la impresión los jesuitas Baltasar del Castillo y Hernando de Salazar el 12 de junio de 1614; otorgó la censura real el carmelita Francisco de Jesús el 8 de septiembre de 1614 y el rey dio su licencia el 3 de octubre de 1614 con la restricción de que no se imprimiera el primer pliego del original. El 6 de junio de 1615 se tasó la venta en 136 maravedises por pliego. Nicolás Antonio en *op. cit.*, pág. 768, transcribe con error la leyenda del título.

⁴ «El misterioso aparecimiento de la | santissima Cruz de Carauaca, por cuya virtud los enfermos alcançan salud, | los afligidos consuelo, las tempestades de mar, y tierra, y los incendios de | fuego se han visto aplacados, las maldiciones pierden su fuerza, por virtud de | esta santa Cruz, cuya Historia agradable fue recopilada por el | Licenciado Iuan Robles Gorualan, natural de la | misma villa de Caravaca. | Con licencia. En Madrid, por Maria de Quiñones, Año de 1658». Se guarda en la Biblioteca Nacional de Madrid, sig. ve 1190 / 4. M.C. García de Enterría *et al.* incluyen un facsímil de la portada en la pág. 417, ficha 618, del *Catálogo de pliegos sueltos poéticos de la Biblioteca Nacional. Siglo xvii*, Madrid, 1998.

⁵ El afán de lucro y la inobservancia generalizada del derecho —la propiedad intelectual era entonces una noción apenas asumida— hizo que durante el siglo xvii se reimprimieran frecuentemente y por distintos editores los romances de mayor demanda en el gusto del pueblo. Sobre el tratamiento del romance como un producto de dominio público escriben A. Rodríguez Moñino: «una vez salida la pieza breve de manos del autor, es difícil detenerla en su libre camino» (*Construcción crítica y realidad histórica en la poesía española de los siglos xvi y xvii*, Madrid, 1965, pág. 39); M.C. García de Enterría: «en los pliegos de cordel la falta de respeto a la obra literaria ajena está presente y actuando. Las autorías pasan de unos a otros

mos examinado *de visu* la primera y la última; las otras dos, que conocemos por repertorios bibliográficos, no hemos conseguido localizarlas aunque por la descripción que hacen de ellas advertimos que eran copias de la de 1658. Ignoramos la existencia de otras reimpressiones, no obstante bien pudiera ocultarse alguna más en el vasto fondo de pliegos inexplorados que aún guardan muchas bibliotecas —está probada la larga pervivencia de los motivos populares en tanto que interesen sus asuntos—⁶. Lo que sí sabemos es que el romance titulado «*Noticia del milagro que ha obrado la santísima Cruz de Caravaca con una doncella de Sevilla*», impreso en Málaga a finales del siglo XVIII (1799), prohibido por la Inquisición en 1801 y muy divulgado en su tiempo, refiere una historia distinta⁷. En este prefacio, y ya lo hemos dicho, nos ocupamos ante todo del pliego de 1696, si bien las observaciones que insertamos hacen que el pliego de 1658 quede también suficientemente contemplado.

Nuestro ejemplar consta de ocho páginas en 4º bastante deterioradas: el soporte, debilitado por la humedad, abunda en arrugas, huecos y desgarros, pero, a pesar de tales desperfectos, resulta fácil la lectura de sus textos. Los poemas están impresos a dos columnas y en mal papel; la estampa de los caracteres es con frecuencia irregular y desaliñada —se emplearon tipos de baja calidad—; las ringleras de los versos aparecen en ocasiones algo desviadas y abundan las marcas diacríticas carentes de pertinencia. En cuanto a la distribución de los contenidos se ajusta en todo a la formalización considerada clásica: la primera plana, según se acostumbraba en el siglo XVII, la ocupa una portada con el título o enunciado en siete renglones⁸, le sigue un

con una facilidad insospechada y, para una mentalidad moderna, casi inmoral» (*Sociedad y poesía de cordel en el barroco*, Barcelona, 1973, pág. 106), y R. Menéndez Pidal: «se carece del sentimiento de la intangibilidad de la obra personal» (*Romancero Hispánico*, 1, Madrid, 1968, pág. 201).

⁶ Julio Caro Baroja valora esta subsistencia como refrendo sistemático del romancero vulgar (*Romances de ciego*, Madrid, 1966, pág. 9). J. Marco asegura que en los siglos XVIII y XIX la devoción a la Cruz de Caravaca «se multiplicó en pliegos» (*Literatura popular en España en los siglos XVIII y XIX. Una aproximación a los pliegos de cordel*, Madrid, 1977, t. 1, pág. 491). Sin cuestionar en absoluto la *veritas auctoritate* de la anterior información, no hemos podido corroborarla personalmente a pesar de los muchos romances de ciego que hemos ojeado. Sí hemos comprobado la devoción popular a la Santa Cruz en otras advocaciones como la de San Benito, la de Liébana, la de Burgos, la de Toledo, etc., títulos que también hallamos en la literatura de cordel.

⁷ A. Paz y Meliá, *Catálogo abreviado de papeles de la Inquisición*, Madrid, 1914, pág. 70.

⁸ «EL MISTERIOSO APARECIMIENTO DE LA | Santísima Cruz de Caravaca, por cuya virtud los enfermos alcan- | çan salud, los afligidos consuelo, las tempestades en el mar, y tierra, y | los incendios de fuego se han visto aplacados y las maldiciones pier- | den su fuerza por virtud desta Santísima Cruz; cuya historia | fue recopilada por el Licenciado Juan Robles Gor- | valan, natural de la misma Villa | de Caravaca». Enumera los motivos de los cuatro primeros romances. Muchos estudiosos de la literatura de cordel que estiman de importancia re-

amplio grabado de la Cruz enmarcado por dos orlas festonadas y, al borde inferior, en colofón, el necesario pie de imprenta⁹. No incluye nota de censura, aprobación o licencia, indicaciones muy frecuentes en los pliegos de tema religioso¹⁰, y tampoco la obligada, pero escasamente cumplida, precisión de tasas. Como es usual en los pliegos de cordel también carece de dedicatoria expresa y de apoyos de autoridad. Las páginas segunda y tercera contienen el primer romance, el segundo va desde la tercera a la cuarta, el tercero desde la cuarta a la quinta y el cuarto desde la quinta a la séptima. En las páginas séptima y octava, y sólo como recurso para llenar blancos, se imprimen dos composiciones extrañas al motivo central del cuaderno: una es el romance alegórico del testamento de Cristo y la otra unas octavas reales en apología de la Cruz¹¹.

La precavida redacción del título insinúa como autor del pliego a Juan de Robles Corvalán —no dice que lo sea, pero así se ha creído al leerlo—¹², ya que usando del equívoco se garantizaba con esa atribución, por ser persona de reconocido prestigio en el tema, la fiabilidad de los relatos, a la vez que su nombre soslayaba la prohibición del Santo Oficio de publicar milagros que carecieran de la aprobación expresa del ordinario, y las relaciones en prosa del licenciado Robles Corvalán sí la tenían¹³. Conociendo la obstentación erudita y el historicismo argumentativo de que hace gala en su cró-

levante el examen de los títulos de los pliegos, consideran este breve resumen como una fórmula reiterada en la que cabe ligeras variantes de amplitud y de estilo (Joaquín Marco, *Literatura popular*, Madrid, 1977, t. 1, pág. 37). Para M.C. García de Enterría la función expositiva del título resulta incrementada al fundirse con la función icónica del grabado que le sigue (*Literatura marginada*, Madrid, 1983, pág. 55).

⁹ «En Sevilla, por Lucas Martín de Hermosilla, Impresor, y | Mercader de Libros, año de 1696». A partir de 1640 se anotó esa exigencia en la regla décima del proemio a los índices de la Inquisición. La portada del pliego de 1658 es distinta: el cuarto superior de la página se llena con el enunciado, la licencia, el nombre del editor y el año de impresión, debajo va el grabado de la cruz con una iconografía más compleja —sobre la cruz aparece el símbolo del Espíritu Santo, a los lados de los brazos dos ángeles y a los pies unos fieles orantes—, y en el cuarto inferior se imprimen a dos columnas los 18 versos iniciales del primer romance.

¹⁰ Requisitos exigidos desde 1502 (ley 1, tit. xvi, lib. viii de la *Novísima recopilación de las leyes de España*, París, Salvá, 1854, vol. 2, pág. 589). Desde 1680 no abundan esos rótulos en los pliegos de asuntos profanos (vid. M.C. García de Enterría, *Sociedad y poesía*, págs. 72 y 103).

¹¹ La omisión de la autoría de ambos poemas provoca en el lector su atribución espuria al presunto versificador de las coplas anteriores. Este artificio era un recurso muy habitual en los pliegos.

¹² Como autor probado lo registran Antonio Palau en su *Manual* (op. cit., pág. 141) y Pedro Salvá y Mallén en su *Catálogo* (Valencia, 1872, t. 1, págs. 491, 675 y 676).

¹³ Sobre esta intransigencia M. Alvar escribe: «Querer que desaparezcan los milagros apócrifos o las proposiciones seductivas porque no cuentan con la aprobación del ordinario, es no saber nada de la condición humana» (*El romancero. Tradicionalidad y pervivencia*, Barcelona, 1970, pág. 361).

nica, nos resulta poco probable que fuera él quien versificara las historias de los papeles volanderos, y más aún cuando hay asuntos en los pliegos que no se encuentran en el libro. Para nosotros la autoría de los cuatro romances temáticos queda en el anonimato, circunstancia muy común en esta clase de literatura. En cuanto a la fecha de composición aportamos una inferencia bastante hipotética: el detalle de que en la portada del pliego de 1658, primera impresión conocida de los poemas, se cite la *Historia* de Robles Corvalán hace que los originales pudieran fecharse entre 1615 y 1658, aunque sin ceñirnos con excesivo rigor a los límites de tan amplio intervalo, pues ya de antes pudieran ser conocidos en transmisión oral o incluso en su forma escrita¹⁴.

Del impresor y librero Lucas Martín de Hermsilla sabemos que ejerció su oficio en Sevilla desde 1682 a 1719, que tuvo tienda y taller en la calle de Génova de esa ciudad y que de sus prensas salieron al menos 79 publicaciones —casi todas obras mayores de asunto religioso y un número menor de opúsculos circunstanciales, relaciones de comedias y romances de ciego—¹⁵.

Aunque la omisión de la licencia en los pliegos es un hecho repetido a partir de 1680 —máxime en los de asunto profano—¹⁶, sin embargo nos resulta sorprendente el que no conste en la edición sevillana de 1696 cuando sí aparece en la madrileña de 1658¹⁷. La autenticidad de este permiso es una cuestión problemática: puede que responda a la verdad, a una autorización efectiva, aunque también pudiera ser una declaración engañosa, pues fueron muchas las falsas aprobaciones que rotulaban milagros fingidos y narraciones supersticiosas, sucesos siempre vetados por la Inquisición y el Consejo de Castilla y que convenían en el pliego a tres de sus romances¹⁸. Como

¹⁴ Paloma Díaz-Mas mantiene que podemos saber «que determinado romance existía ya en una determinada fecha, pero no desde cuándo existía». Añade además que los editores del siglo XVI no incluyeron en sus selecciones los de tema religioso «aunque se supone que por entonces ya existían» (*Romancero*, Barcelona, 1994, págs. 12 y 23).

¹⁵ Los 79 registros bibliográficos que indicamos son las referencias catalogadas por nosotros de entre localizaciones muy dispersas. Al parecer este librero fue un prolífico editor de literatura de cordel —«a su costa están impresas siete ediciones de otros tantos pliegos en un intervalo de seis años» (M.C. García de Enterría, *Sociedad y poesía*, pág. 70)—, sólo superado en su tiempo por el también sevillano Francisco de Leefdael (Jaime Moll, *De la imprenta al lector. Estudios sobre el libro español de los siglos XVI al XVIII*, Madrid, 1994, pág. 57).

¹⁶ Antonio Sierra Corella, *La censura de libros y papeles en España y los índices y catálogos españoles de los prohibidos y expurgados*, Madrid, 1947, pág. 113; M.C. García de Enterría, *Sociedad y poesía*, págs. 101 y 103; Joaquín Díaz, *El ciego y sus coplas*, Madrid, 1996, pág. 40.

¹⁷ Ignoramos si la tenían las ediciones de 1665 y 1685. No hemos encontrado ninguna mención a esos pliegos en los índices de 1667, 1707 y 1747.

¹⁸ Mandatos del Santo Oficio publicados en las advertencias al índice de 1640 (reglas VIII y IX). Esos tres romances se incluyeron en todas las reimpressiones del pliego. En el *Índice úl-*

el cuaderno de 1696 añade a los poemas temáticos maliciables el *Romance del testamento de Cristo*, una voluntad apócrifa que la crítica oficial consideraba perniciosa¹⁹, la probable condena de todos o algunos de sus textos era una posibilidad asumida de ahí que el editor evitara someterlos al engorroso trámite de censura, y más aún cuando sabía que la generalizada laxitud en su exigencia la hacía innecesaria para con este tipo de subliteratura.

La primera relación del pliego es un extenso romance de 132 versos que se inicia, como hemos dicho, a la vuelta de la página de portada. Su trama compila en abreviada y efectista exposición las varias secuencias que sobre la aparición de la Cruz y la conversión del moro Zeyt Abuzeyt publica Robles Corvalán en el capítulo séptimo de la primera parte de su *Historia*²⁰: «Entre los cautivos cristianos que servían a Cey Abucén (*sic*), rey de Murcia, Cartagena y Valencia, se hallaba el sacerdote conquense Ginés Pérez Quirinos. Por orden, y también por curiosidad, de Cey Abucén se dispuso a officiar la santa misa en el castillo de Caravaca, pero antes de comenzar el rito notó que faltaba en el altar la cruz que habría de presidirlo, carencia que resolvieron dos ángeles bajando del cielo una cruz patriarcal de cuatro brazos. En el momento de la consagración los presentes vieron al alzar la hostia que en ella se hacía presente un niño orlado de maravilloso resplandor. Ante tales prodigios Cey Abucén pidió el bautismo, decisión que participa a su esposa Moratella con el ruego de que le siga en la conversión y de que acuda a su lado. Como esta no abjura del islam, su marido la repudia. Todos los años, el día 3 de mayo, es costumbre en Caravaca bañar la Cruz en el río, cuya agua envasan los devotos por sus extraordinarias y grandes virtudes». El pliego de 1658 da este poema con 25 variantes, casi todas ellas muy acertadas por mejorar sensiblemente el contenido de las expresiones.

timo de 1790, pág. 233, se expurgaron algunos pasajes de la crónica de Juan de Robles Corvalán, en especial los que tratan del celestial transporte del «lignum crucis» desde Jerusalén a Caravaca, del intento del cabildo de la Catedral de Toledo de apoderarse de la santa reliquia y de las indulgencias. Sobre la interdicción de asuntos fingidos *vid.* Manuel Blanco, «Unos romances del siglo XVIII prohibidos por la Inquisición», en *Revista de Filología Española*, Madrid, xxviii (1944), pág. 467, y J. Marco, *Literatura popular*, 1, pág. 175.

¹⁹ En el pliego el testamento aparece anónimo, aunque mucho antes lo había publicado Alonso de Ledesma en sus *Conceptos espirituales*, obra impresa en Madrid en 1603 y aprobada en 1599. En el *Cathálogo de los libros en romance que se prohíben* —anexo al *Cathálogo* de 1559— se menciona la *Oración del testamento de Jesucristo «y todos los testamentos»* (A. Sierra Corella, *La censura de libros*, pág. 230. *Vid.* también el *Índice último* de 1790, pág. 263). Pedro Salvá y Mallén recoge en su *Colección de pliegos sueltos* (Valencia, 1872, pág. 47) el siguiente título: «Aquí se contienen dos obras muy contemplativas para todo fiel christiano: La primera el testamento y codicilo de Christo, nuestro Redentor [...], poema atribuido a Lucas del Olmo Alfonso y que también cita M. Alvar en *Romances en pliegos de cordel* (Málaga, 1974, pág. 465).

²⁰ De modo especial destacan las págs. 8, 23-24 y 27-28.

El romance segundo presenta en 43 versos una ilustración ejemplar de los castigos divinos —siempre terribles— que sancionan las torpes imprecaciones²¹: «Una mujer de Burguillos, maldecida por su madre cuando niña, vivió 42 años poseída por el demonio. Para liberarla del maleficio sus vecinos le prendieron en la ropa un relicario de la Cruz de Caravaca. No aguantando esa presencia, el diablo abandonó el cuerpo de la infortunada bajo la forma de un cangrejo». La versión del poema en el pliego de 1658 contiene seis variantes que hacen más coherente la lectura. Este suceso no aparece en la historia de Robles Corvalán, donde sólo se cuenta la sanación de una endemoniada ocurrida en Guadalupe (págs. 114 vta.-115).

El romance tercero reitera en 51 versos la gravedad de los anatemas temerarios —ahora una execración— y el quebranto que se les sigue —en este caso una vastísima posesión diabólica—: «Una portuguesa vecina de Cádiz y endemoniada de 5.000 diablos, tenía infundida la capacidad de lenguas. La conjuraron vanamente dos frailes exorcistas del convento de San Francisco, quienes, al margen del ritual, lograron liberarla de la sumisión con la ayuda de un estandarte con la Cruz de Caravaca. La mujer, después de curada, sólo podía expresarse en su idioma materno». Robles Corvalán tampoco recoge este episodio, pero sí lo hallamos en el pliego de 1658²². La referencia que hace el romance al poliglottismo de la espiritada no es más que un testimonio probatorio de su condición de réproba; en 1538 el maestro Pedro Sánchez Ciruelo declaraba esta facultad como síntoma incontrovertible de apoderamiento: «Y también por las cosas que vieren en el paciente podrán barruntar si es demonio, porque si él habla palabra de otra lengua que aquel hombre no sabía de antes, señal es que es demonio»²³.

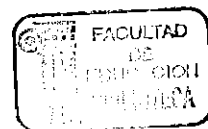
El cuarto romance compila en 127 versos cuatro narraciones autónomas trabadas por la rima. A pesar de la univocidad temática que conviene a todas ellas, no han llegado a aglutinarse por contaminación —síntesis muy común en la renovación expositiva de los asuntos populares—²⁴, de ahí que mantengan su individualidad originaria. La primera relación ensalza la eficacia de la Cruz en el sosiego de las tempestades: «El escribano Pedro Portillo pasaba a Nueva España embarcado en la nao *“El Rosario”*. Cerca de la

²¹ Abundaron en la época ejemplos distintos sobre este tema, tal vez el más conocido fuera el de *«La desgraciada Jacinta»*. El castigo de Dios era entonces un principio fundamental en la religión del pueblo y la desorbitación de sus efectos una fórmula muy utilizada en los romances de ciego.

²² Es el mismo poema con diez variantes.

²³ *Reprobación de las supersticiones y hechicerías*, Madrid, 1538. Citamos por la reimpresión madrileña de 1958, pág. 113.

²⁴ Sobre casos concretos de poemas contaminados *vid.* Paloma Díaz-Mas, *Romancero*, Barcelona, 1994, pág. 27.



isla Lagañosa, en la provincia de Honduras, se levantó una borrasca tan violenta que hubo que aligerar el navío arrojando al mar toda la carga, y ni siquiera este remedio consiguió ahuyentar el peligro de naufragio. Ya de noche Pedro Portillo hundió en el mar una Cruz de Caravaca atada a un cordel y el temporal comenzó a calmarse. A la mañana siguiente la bonanza era absoluta. Al subir el grumete al mastelero de la gavia mayor halló enredada en la jarcia una cuerda de la que pendía resplandeciente la Cruz que había sumergido el escribano». Esta leyenda la refiere Robles Corvalán (págs. 113 vta.-114 de su *Historia*) valorizada con algunas puntualizaciones historiográficas: precisa la fecha del suceso en el 5 de agosto de 1595²⁵; nombra a la isla como «La Ganossa»; no presenta a Portillo como inductor del milagro sino a Jerónimo de Gamarra, pues fue él quien introdujo en el mar la Cruz de metal que aquel le había regalado y, por último, señala el puerto de Tonsillo como el lugar de arribada²⁶. Aunque el versificador reelaboró con acierto el episodio matriz, causa extrañeza el que aprovechara un motivo indiano para un cantar de ciego —son muy raros los que tratan de sucesos americanos—²⁷. Respecto a la versión de este fragmento en el pliego de 1658 destacamos la casi absoluta similitud entre ambos textos, sólo nueve variantes léxicas carentes de importancia marcan las diferencias.

El segundo relato se ocupa del remedio de la Santa Cruz en las obsesiones aflictivas: «La dama granadina Isabel de Mansilla vivía atribulada y enferma por temor a un duende y por el pavor hacia las tormentas. El padre Diego de Soto le entregó como socorro una Cruz de Caravaca y desde entonces nunca más se le apareció el fantasma ni se amedrantó con las tempestades». Este episodio es reproducción exacta de su correlato en el pliego de 1658, pero discrepa de la versión que de él hace Robles Corvalán: el cronista sólo apunta el pánico de doña Isabel hacia los rayos y truenos (pág. 111 vta.), e ignora el miedo a los espectros.

El tercer prodigio, que no consta en la obra de Robles Corvalán, es idéntico en los pliegos de 1658 y 1696: «Durante una fortísima tormenta de rayos, truenos, agua y pedrisco que azotó Granada, un vecino expuso en el alféizar de una ventana de su casa la Cruz de Caravaca y al instante amainó el temporal y aclaró el cielo. En agradecimiento la ciudad estableció una cofradía bajo esa advocación». La eficacia de la Cruz en la disipación de las

²⁵ No debe extrañarnos que el versificador desaprovechara esta referencia que sin duda conocía. En los romances deiego se usan muy poco las dataciones precisas; lo acostumbrado era la indefinición temporal de los sucesos para prolongar su vigencia.

²⁶ No hemos conseguido probar la existencia geográfica de la isla La Ganosa ni del puerto de Tonsillo. Pensamos que se trata de meras topotesias literarias.

²⁷ La *Historia* de Robles Corvalán recoge otro prodigio parecido en la travesía Acapulco-Manila (pág. 111), anécdota que nunca fue versificada.

tormentas era una creencia muy arraigada en el siglo xvii pues, aún admitiendo su origen natural, se pensaba que su violencia la estimulaba el diablo²⁸.

Los últimos 27 versos de este cuarto romance se ocupan de manifestar el poder de la Santa Cruz en la extinción del fuego: «En la ciudad alemana de Intomisa se declaró un pavoroso incendio que amenazaba con devastar su caserío. Doña María Manrique, viuda del señor del lugar, sacó a una ventana de su palacio la Cruz de Caravaca y al punto cesaron las llamas. A algunas personas escépticas o reticentes con el prodigio les ardieron sus viviendas por lo que tuvieron que confiar en la Cruz la protección de dichos bienes». Robles Corvalán refiere este suceso acotado con citas muy curiosas (págs. 115 vta.-116 vta.). Dice que hacia 1600 doña María Manrique era camarera mayor de doña María de Austria, mujer del emperador Maximiliano; que años más tarde se casó con el barón de Pernistán, caballero principal del reino de Bohemia, y que a la muerte de su esposo, y en calidad de reintegro de dote, recibió el señorío de la ciudad de Laytomizle²⁹. La versión del pliego de 1658 difiere de la del pliego de 1696 en cinco variantes morfológicas que no alteran el contenido del relato.

El *Romance en metáfora del testamento de Cristo* es una versión a lo divino de las manidas cláusulas de estilo y prosaicas disposiciones con que los escribanos formalizaban las últimas voluntades. Por su contenido pasional habría que incluirlo en el ciclo de cuaresma. La adaptación, hecha con acierto y destreza, es obra de Alonso de Ledesma, si bien en el pliego se incluye como anónima³⁰.

²⁸ Esta opinión la comparte Pedro Sánchez Ciruelo en *Reprobación*, cap. IX. Hay noticias verídicas de la gran tempestad de agua y aparato eléctrico que azotó Granada el 28 de agosto de 1629, motivo de dos relaciones anónimas impresas ese mismo año, una en Granada y otra en Barcelona (B.J. Gallardo, *Ensayo de una biblioteca española*, Madrid, 1863, t. 1, cl. 861). No podemos afirmar que el milagro del pliego lo motive este suceso, aunque es posible que así lo fuera.

²⁹ No hemos conseguido probar la existencia de esta dama ni tampoco la de su marido. En cuanto a la ciudad de Laytomizle la creemos otra topotesia.

³⁰ Se publicó en la primera parte de *Conceptos espirituales y morales* (Madrid, 1603). Posteriormente se reeditaron en Barcelona, 1605; Lisboa, 1605; Barcelona, 1607; Madrid, 1612; Madrid, 1648; Madrid, 1660; Madrid, 1969 y Madrid, 1978. Justo de Sancha reprodujo el poema en su *Romancero y cancionero sagrado* (BAE, xxxv, Madrid, 1855, pág. 103). El romance del pliego difiere en 11 ocasiones de los homólogos con que lo hemos cotejado (1603, 1607 y 1612. Son 14 en el de Sancha), variantes que pueden deberse a que, bien manuscrito o en estampa devocional, circulara ya alterado como texto de oración o meditación, y de una de esas piezas tomara el modelo Lucas Martín de Hermsilla. El testamento como fórmula literaria fue un recurso muy utilizado en las composiciones didácticas de la época —este carácter doctrinal es el que tienen los de Felipe II y don Juan de Austria, tan leídos y reeditados en el siglo xvii—.

Las octavas *A la santísima Cruz de Christo* que cierran el cuaderno, son 16 versos de ingeniosidades y sentencias piadosas que años antes había glosado fray Juan de Obando³¹.

El pliego de 1658 no reproduce estos dos poemas. Sus lugares lo llena la *Loa curiosa del juego del soldado*, un romance dialogado de 149 versos, de corte alegórico y motivo sacramental³².

El acostumbrado exordio de los romances de ciego se halla solamente en la corta invocación a la Santa Cruz con que se inicia el primer poema (vv. 1-4), fórmula sermonaria que luego se reitera como epílogo impetratorio en la última cuarteta del tercer relato. Conclusiones de otro tipo, casi recapitulaciones, amonestaciones o reconvencciones didácticas —«*sirvan de ejemplo esta historia / y por ella escarmentemos*»—, son las que cierran los romances primero y segundo, y es curioso que el cuarto romance, último de los temáticos y por tanto el que debería manifestar con mayor prolijidad la apoteosis del discurso del pliego, concluya en *peroratio trunca*, es decir en una disfunción expositiva de la estructura funcional del sistema lo que provoca un final diegético bastante circunstancial y anodino. Por lo demás, y en su conjunto, la estructura narrativa de las fábulas es cronológica³³, de asunto completo, de desarrollo breve y comienzo evolutivo.

Las habituales calificaciones —siempre exageradas— con que los autores solían destacar sus historias también las leemos en estos romances. El «*prodigio*» del episodio de la endemoniada de Cádiz, la «*eterna alabanza*» que merece la milagrosa reposición de doña Isabel de Mansilla y el «*caso notable*» del diluvio de Granada son muestras significativas de la desmesura con que se caracterizaban los sucesos.

Como ocurre en todos los romances de ciego de carácter expositivo, también en estos las referencias pseudohistóricas pretenden acreditar los sucesos y decantar las leyendas. Los romances primero y cuarto aprovechan los testimonios aportados —o utilizados— por Robles Corvalán: la estancia en Caravaca del reyezuelo moro Zeit Abuzeyt y su conversión al cristianismo, la prisión del sacerdote Ginés Pérez Chirino, el admirable depósito de la Cruz,

³¹ *Coplas en loor de la Santa Cruz*, Sevilla, 1618, págs. 15-17. En el pliego y en este libro se tienen por anónimas. Lope de Vega glosó un tema parecido en «Sin Cruz no hay gloria ninguna», poema incluido en *Rimas sacras*.

³² Pedro Salvá incluye en su *Catálogo* (págs. 491, 675 y 676) la siguiente referencia: «*Loa curiosa del juego del hombre*.— Anónimo. Se halla en un pliego suelto impreso en Madrid por Francisco Sanz, s.a., cuyo título es *Misterioso aparecimiento de la Santísima Cruz de Caravaca*. Por el Lic. Iuan de Robles Corvalán».

³³ Pertenecerían todas al «tipo alfa» de la teoría de G. Di Stefano (*El romancero*, Madrid, 1973, págs. 372-376).

la accidentada travesía de Pedro Portillo, las figuras de la dama granadina Isabel de Mansilla, de fray Diego de Soto y de doña María Manrique, «*gran señora de Alemania*», y el incendio de la ciudad bohemia de Laytomizle —*Intomisa* en el pliego—. Los romances segundo y tercero, con asuntos ajenos a la crónica de Robles Corvalán, también se revisten de historicidad con citas bastante imprecisas: el extendido topónimo de Burguillos, la sola oriundez de la mujer portuguesa, la genérica mención de la ciudad de Cádiz y de su convento de San Francisco y la memoria apócrifa de los religiosos fray Juan Lunar y fray Agustín Conde. Además de dichos rasgos de verosimilitud y certidumbre, otro componente novelesco como es la apariencia noticiosa de los episodios, su pretendida actualidad y vigencia, incrementa la eficacia convincente de todos los romances y, en consecuencia, la buscada efusión piadosa. Este formalismo descriptivo lo posibilita, entre otros recursos de estilo, la adecuación del léxico al registro urbano de la época, el aprovechamiento de cultismos especiosos —*crisol, dignidad, resplandecer, paraninfo*, etc.—, la presencia de arcaísmos estereotipados —*vos, vido, fuisteis nacido, aquesta*, etc.—, las dicciones formulísticas —*en altas voces le dijo; la reina le ha respondido; y su virtud se vio luego; si no decía verdad; en Cádiz, ciudad famosa; y aunque hay mucho que decir [...] sólo un suceso diré*, etc.—, las construcciones hiperbáticas —a veces meras transposiciones obligadas por la rima—, la abundancia de presentes y pretéritos durativos —*translatio témporum* que anula la lejanía de la anterioridad épica o la realidad especificativa del presente—, ciertas concreciones temporales —de Pedro Portillo se dice «*el cual es hoy vivo*»—, la autarquía imperfectiva del nombre propio, los desenlaces *in vita*, el detallismo representativo, la actitud comprometida del narrador, etcétera.

Métricamente los cuatro poemas legendarios presentan una construcción descuidada y confusa. Aunque la versificación computa mayoritariamente el preceptivo octosílabo³⁴, esa medida se consigue en gran parte con versos agudos, forzadas sinalefas, singulares hiatos y demás apuradas licencias. La rima difiere en cada romance pero manteniendo la misma asonancia en toda la serie correspondiente³⁵. Las tiradas se disponen en cuartetos, pseudoestrofas exigidas por el canto y que acogen también los dos dísticos de la unidad conceptual de la frase.

La confrontación de los cuatro primeros romances de los pliegos de 1658 y 1696 declara el estaticismo en su transmisión y por tanto la pervivencia de los mismos centros de interés en lectores y oyentes a lo largo de medio siglo³⁶: la adaptación de los temas a nuevas exigencias socioculturales y la re-

³⁴ Hay algunos, muy pocos, versos heptasílabos y eneasílabos.

³⁵ Abunda mucho la asonancia atenuada por diptongación y algo menos la simulada.

³⁶ M.C. García de Enterría sostiene que ese continuismo ideológico es «lo que nos da el reflejo de una sociedad o nos indica unas preocupaciones sociológicas» (*Sociedad y poesía*,

fundición de pasajes diversos en una exposición integradora —composturas muy frecuentes en la época— no son procedimientos que puedan acreditarse del cotejo. La fijeza de los planteamientos refleja la solidez de vivencias religiosas bastante primitivas, supersticiosas y mágicas, donde con mucha frecuencia el infantilismo de los castigos divinos y la absorbente presencia del diablo subsumen a los humanos en desgarradoras situaciones tremendistas, fenómenos en los que siempre primará como motivo recurrente el poder taumatúrgico de la Cruz³⁷.

pág. 143). Para R. Menéndez Pidal la perdurabilidad formal y temática es lo que caracteriza el romance estrictamente popular, no el tradicional (*Estudios sobre el romancero*, Madrid, 1973, pág. 344), tesis que por su rigidez conceptual derivada de prejuicios culturales, ha sido contestada en sus planteamientos (Luis Díaz Viana, *Literatura popular: pliegos y copleros*, Valladolid, 1987).

³⁷ Don Agustín Durán en el prólogo a su *Romancero General* (BAE, x, Madrid, 1849) escribe sobre esta propensión dominante en los textos populares: «Y en fin [el vulgo] gustaba con desatino hallar en estos romances un diluvio de milagros, de brujerías y de encantamientos, una gaceta de terremotos y tempestades, incendios, pestes y castigos extraordinarios de la Providencia contra personas y pueblos enteros». A pesar de lo acertado de juicio tan desdeñoso hoy se tienen tales romances —por manifestar ideas, creencias, recuerdos y fórmulas comunes en su tiempo— como testimonios valiosísimos del sentimiento popular en épocas pretéritas.